NEPR

Received:

Jun 25, 2026

8:59 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADOS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0113 **ASUNTO:** Querella por incumplimiento en reemplazo de poste del tendido eléctrico deteriorado

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA CONTESTAR LA QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, sin que se entienda renunciada defensa alguna, incluyendo levantar la defensa de falta de jurisdicción sobre la persona o la materia, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. El Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público le concedió a LUMA hasta el día de hoy para contestar la querella.

2. El equipo del Departamento de Operaciones de LUMA calendarizó estas reparaciones para el día de hoy.

3. Sin embargo, la misma no pudo ser atendida por trabajos que requirieron priorizar los trabajos de la compañía de servicio eléctrico para esta área.

4. Ante esta realidad operacional, LUMA solicita respetuosamente que se conceda una extensión de treinta (30) días adicionales, contados desde la notificación de la Orden, para culminar las reparaciones técnicas y preparar una alegación responsiva completa y fundamentada.

5. Esta prórroga permitirá recopilar la información necesaria, evaluar los hallazgos y presentar un escrito que atienda adecuadamente los aspectos técnicos y regulatorios de la controversia.

6. La presente solicitud se formula con el único propósito de garantizar la calidad y corrección de la contestación, y no persigue retrasar irrazonablemente los procedimientos. Por el contrario, busca asegurar que este Honorable Negociado cuente con un análisis preciso y responsable que contribuya a la justa resolución del caso.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos a este Honorable Negociado de Energía conceda la extensión solicitada para contestar la querella de epígrafe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a la secretaria del Negociado de Energía a través del Sistema de radicación electrónica https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes que hayan comparecido recibirán notificación. Certifico además que copia de cortesía fiel y exacta de este escrito se enviará por correo electrónico a la Representación Legal de la parte querellante a nijray@outlook.com.

En San Juan, Puerto Rico, el 25 de junio de 2026.

f/Juan J. Méndez Carrero
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
TSPR RUA 21415, Colegiado 20725
LUMA Legal Team
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-4792
Juan.Mendez@lumapr.com